

1366 4

Informacion del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura (FACT)

EMISIÓN

Fecha Emisión: 30/11/2024 16:23:15
Emisor: 44171625 - HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento: 1 - LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor: 52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total: GTQ 15,000
No. de acceso:

CERTIFICACIÓN

Autorización: B662B889-065A-46AA-BD4B-CDE3703A5B01
Serie: B662B889
Número del DTE: 106579626

ACEPTACIÓN SAT

Acuse de recibo: FCID202420241112T16:23:1606:00B662B889065A46AABD4BCDE3703A5B01
Fecha de la consulta: 12/11/2024 16:23:54

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

3

Factura

HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-47 zona 13, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B662B889-065A-46AA-BD4B-CDE3703A5B01
Serie: B662B889 Número de DTE: 106579626
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-nov-2024 16:23:15
Fecha y hora de certificación: 12-nov-2024 16:23:15

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo del 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, según el cumplimiento de contrato No. 136-2024. CANCELADA.	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	IVA	1,607.142857
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	IVA	1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

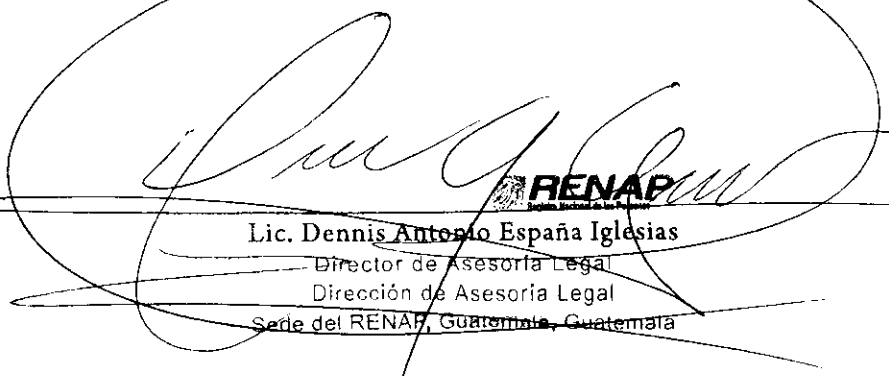
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1/noviembre/2024 al 30/noviembre/2024, prestados al suscrito a entera satisfacción.



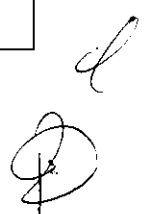
RENAP
Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Serie del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2024

Fecha:	30 de noviembre de 2024
Actividades del mes:	del 01 al 30 de noviembre de 2024
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	136-2024
Vigencia del contrato:	del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2024
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte. 1.- Elaboración de proyecto de Resolución de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se autoriza la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado en su oportunidad al Abogado Christian Giovanni Orellana Castillo, en virtud que conforme el Acuerdo número DE-550-2024 de Dirección Ejecutiva, a partir del doce de octubre de dos mil veinticuatro, ya no presta sus servicios profesionales en el Registro Nacional de las Personas. 2.- Elaboración de proyecto de oficio en relación a la Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al Abogado Christian Giovanni Orellana Castillo, toda vez que a partir del 12 de octubre de 2024, no presta sus servicios profesionales en el Registro Nacional de las Personas, según el acuerdo No. DE-550-2024 de Dirección Ejecutiva, mismo que adjunta fotocopia simple del primer testimonio del Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado mediante escritura pública número 12, del 2 de marzo de 2021, autorizada por la Notaria Jackelinne Piccinini Otten, inscrito en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, bajo el número 1 del poder 553040-E; y fotocopia simple de Resolución de Directorio 03-2021, del 5 de febrero de 2021. 3.- Elaboración de proyecto de Resolución de Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual se autoriza la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado en su oportunidad al Abogado Marcelo Renato Sarti Monroy, en virtud que conforme el Acuerdo número DE-542-2024 de Dirección Ejecutiva, a partir del doce de octubre de dos mil veinticuatro, ya no presta sus servicios profesionales en el Registro Nacional de las Personas.



4.- Elaboración de proyecto de oficio en relación a la Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado en su oportunidad al Abogado Marcelo Renato Sarti Monroy, en virtud que conforme el Acuerdo número DE-542-2024 de Dirección Ejecutiva, a partir del doce de octubre de dos mil veinticuatro, ya no presta sus servicios profesionales en el Registro Nacional de las Personas.
5.- Elaboración de proyecto de Acuerdo de Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la ampliación del Mandato Especial con Representación, otorgado al Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle, mismo que fue otorgado mediante escritura pública número veintiocho (28), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número uno (1) del poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno, ampliado mediante escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintiuno, por la notaria Jackelinne Piccinini Otten, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, en inscripción número dos (2) del Poder quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco guion E (561675-E) del once de mayo de dos mil veintiuno.
6.- Elaboración de oficio DAL-SAL-DALDCDA-660-2024, en relación a la remisión número 1588-2024, del 11 de noviembre de 2024, recibido en la Dirección de Asesoría Legal, en esa misma fecha, por medio del cual se instruye, continuar con las gestiones correspondientes para la ampliación del Mandato Especial con Representación, otorgado al Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle, y mediante el cual se adjunta el Proyecto de Acuerdo de Dirección Ejecutiva, mediante la cual se autoriza ampliar el Mandato Especial con Representación del Licenciado Otto Amilcar Reyes Valle.
Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades. 1.- Revisión de memorial que contiene RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN POR MOTIVO DE FONDO en contra de la sentencia del once de junio de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del Proceso Contencioso Administrativo número 01011-2019-00175 a cargo del oficial tercero de dicho Tribunal, promovido por la entidad mercantil Easy Marketing, Sociedad Anónima, a través de su Mandatario General Judicial y Administrativo con Representación en contra del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

2.- Revisión de memorial que responde la notificación del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, realizada al Registro Nacional de las Personas, en relación al oficio del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Abogado Carlos Eduardo Velasquez Cardenas, Juez de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa, del Organismo Judicial dentro del Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento número 22004-2024-00366 a cargo del oficial y notificador 2do., promovido por VILMA MARILU ESPINA FOLGAR DE TEO y JULIO NECTALI TEO GARCIA en ejercicio la patria potestad de su menor hijo CESAR LUIS TEO ESPINA, el cual se encuentra abierto el periodo de prueba y para el efecto se remitió al Registro Nacional de las Personas, pliego de posiciones previamente calificadas por el juez natural, para que el Registro Nacional de las Personas se sirva prestar declaración de parte, dando respuesta a las preguntas 1 y 2 en forma escrita dentro del plazo de quince días.

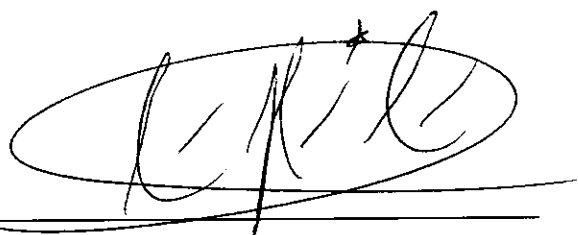
3.- Revisión de memorial dirigido al JUZGADO SEXTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO, con número de expediente de amparo 01049-2024-01930, que contiene Informe Circunstanciado con relación a la notificación del 8 de noviembre de 2024, recibida en el Registro Nacional de las Personas que contiene resolución del 29 de octubre de 2024, que en su parte conducente resuelve lo siguiente: "III) Se le fija a la impugnada COMISIÓN RECEPTORA DEL EVENTO DENOMINADO "SERVICIO DE MONITOREO, ENTREGA Y VALIDACIÓN DE DPI EN CONSULADOS Y DOMICILIOS EN EL EXTRANJERO, EMITIDOS POR EL RENAP", el PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, para que rinda Informe Circunstanciado sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional de amparo y remita los antecedentes del caso en fotocopia certificada, relativos a esta acción constitucional de amparo;"

Actividad 1.10) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado, Subdirector o Director de Asesoría Legal.

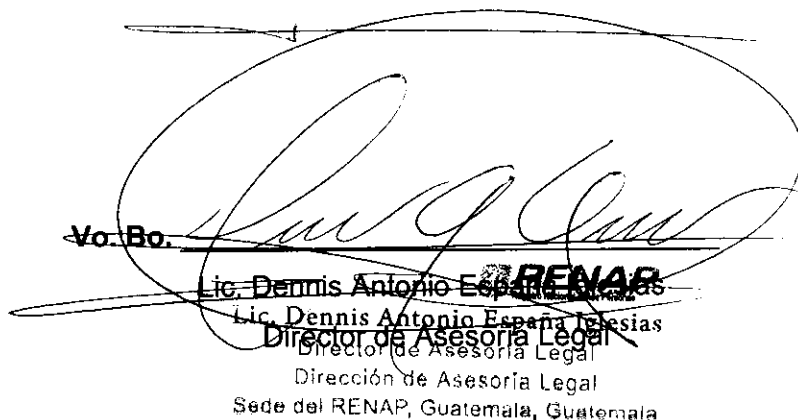
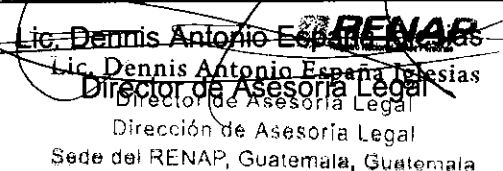
1.- Presentación del memorial que contiene RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN POR MOTIVO DE FONDO en contra de la sentencia del once de junio de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del Proceso Contencioso Administrativo número 01011-2019-00175 a cargo del oficial tercero de dicho Tribunal, promovido por la entidad mercantil Easy Marketing, Sociedad Anónima, a través de su Mandatario General Judicial y Administrativo con Representación en contra del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

2.- Presentación del memorial que responde la notificación del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, realizada al Registro Nacional de las Personas, en relación al oficio del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Abogado Carlos Eduardo Velasquez Cardenas, Juez de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa, del Organismo Judicial dentro del Juicio Ordinario de Cancelación de Inscripción de Nacimiento número 22004-2024-00366 a cargo del oficial y notificador 2do., promovido por VILMA MARILU ESPINA FOLGAR DE TEO y JULIO NECTALI TEO GARCIA en ejercicio la patria potestad de su menor hijo CESAR LUIS TEO ESPINA, el cual se encuentra abierto el periodo de prueba y para el efecto se remitió al Registro Nacional de las Personas, pliego de posiciones previamente calificadas por el juez natural, para que el Registro Nacional de las Personas se sirva prestar declaración de parte, dando respuesta a las preguntas 1 y 2 en forma escrita dentro del plazo de quince días.

3.- Presentación del memorial dirigido al JUZGADO SEXTO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO, con número de expediente de amparo 01049-2024-01930, que contiene Informe Circunstanciado con relación a la notificación del 8 de noviembre de 2024, recibida en el Registro Nacional de las Personas que contiene resolución del 29 de octubre de 2024, que en su parte conducente resuelve lo siguiente: "III) Se le fija a la impugnada COMISIÓN RECEPTORA DEL EVENTO DENOMINADO "SERVICIO DE MONITOREO, ENTREGA Y VALIDACIÓN DE DPI EN CONSULADOS Y DOMICILIOS EN EL EXTRANJERO, EMITIDOS POR EL RENAP", el PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, para que rinda Informe Circunstanciado sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional de amparo y remita los antecedentes del caso en fotocopia certificada, relativos a esta acción constitucional de amparo;"

(f) 

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal


Vo. Bo. 
Lic. Dennis Antonio España Telesias
Lic. Dennis Antonio España Telesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala